



# Pago de Sentencias Judiciales

Presupuesto, casos a liquidar y evolución.



## Pago de sentencias judiciales a jubilados

### ¿En qué consiste?

El pago es una respuesta del Estado a reclamos realizados ante la Justicia, por parte de un sector de los jubilados nacionales, los cuáles ya poseen sentencia firme. El principal reclamo se refiere a ajustes no practicados en sus haberes.

### Importante

- Aquellas personas que tengan una enfermedad terminal o sean mayores de 70 años, tienen prioridad en el pago más allá de la fecha de notificación, y la deuda es abonada en efectivo. Años atrás, la edad requerida para la prioridad era de 80 años.



## Pago de sentencias judiciales a jubilados

### Proyección de Cantidad de Sentencias a Liquidar en el 2008

26.070 sentencias

### Presupuesto para cancelación de sentencias previsto para el 2008

La suma asciende a \$1.040 millones para el pago de sentencias en efectivo y a \$903 millones para la cancelación de sentencias judiciales en Bonos.

Aclaración: Toda deuda contraída con anterioridad al año 2001, debe ser saldada por el Estado con Bonos, mientras que la deuda contraída con posterioridad a ese año, debe ser abonada en efectivo.



## Pago de sentencias judiciales a jubilados

### DATOS A TENER EN CUENTA

- Lo liquidado en los últimos 3 meses de 2008 (enero-marzo) es 8 veces superior a lo liquidado en el 2003.
- En el 2003 la ANSES trabajó mensualmente cerca de 300 sentencias notificadas en el año 1996, es decir, que se trabajaba con 7 años de atraso.
- Durante los 3 meses de 2008, se trabajó un promedio de 2.600 mensuales. El criterio de trabajo para la prioridad en la liquidación ya no es el de la antigüedad de la notificación, debido a la eliminación de sentencias acumuladas.



## Pago de sentencias judiciales a jubilados

### Razones de la evolución:

- Firme decisión del Gobierno nacional de asignar nuevos recursos para la cancelación de deudas previsionales, lo que permite saldar la vieja deuda que tenía el Estado con este grupo de jubilados.
- Importante reingeniería de procesos y de funciones realizada en la ANSES, posibilitando la aceleración en la evaluación y liquidación de sentencias judiciales. Operativos especiales para reducción de stock.



## Pago de sentencias judiciales a jubilados

### Cancelación de Deudas de Origen Previsional. Evolución 2002-2007. En millones de pesos. EFECTIVO.

Concepto	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>Cancelación en Efectivo</b>						
Límite Presupuestario	74,7	111,7	129,8	410,0	604,8	811,0
Ejecución de sentencias en efectivo	17,6	51,6	124,1	364,6	550,6	802,4
Crédito no ejecutado	57,2	60,1	5,7	45,4	54,2	8,6
Porcentaje de ejecución	23,5%	46,2%	95,6%	88,9%	91,0%	98,9%

\* En el año 2006 y 2007 se incluye dentro del límite presupuestarios los intereses de las Sentencias Judiciales.



## Pago de sentencias judiciales a jubilados

### Cancelación de Deudas de Origen Previsional. Evolución 2002-2007. En millones de pesos. BONOS.

Concepto	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>Cancelación en Bonos</b>						
Límite Presupuestario	407,5	471,2	447,6	512,0	920,0	1.100,0
Ejecución de sentencias en Bonos	5,6	263,5	425,3	509,4	908,7	1.016,9
Crédito no ejecutado	401,8	207,6	22,3	2,6	11,3	83,1
Porcentaje de ejecución	1,4%	55,9%	95,0%	99,5%	98,8%	92,4%

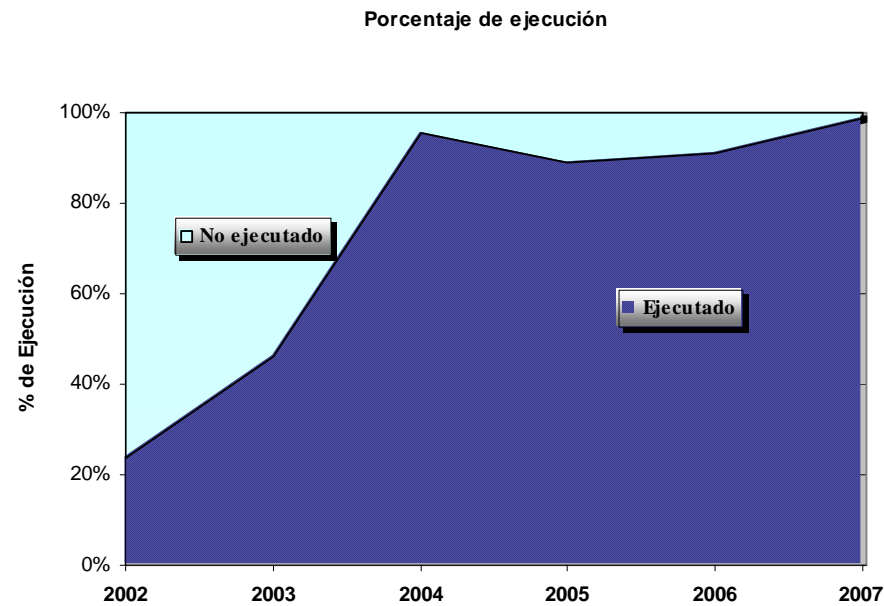
\* La Cancelación en Bonos de Sentencias Judiciales esta expresado a su Valor Técnico.



## Pago de sentencias judiciales a jubilados

### Porcentaje de Ejecución en Efectivo.

Evolución 2002-2007.

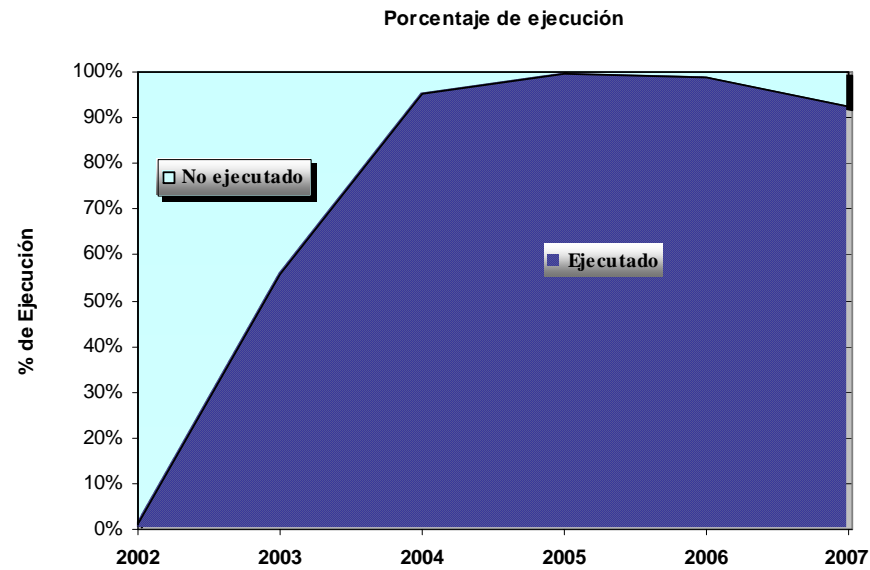




## Pago de sentencias judiciales a jubilados

### Porcentaje de Ejecución en Bonos.

Evolución 2002-2007.

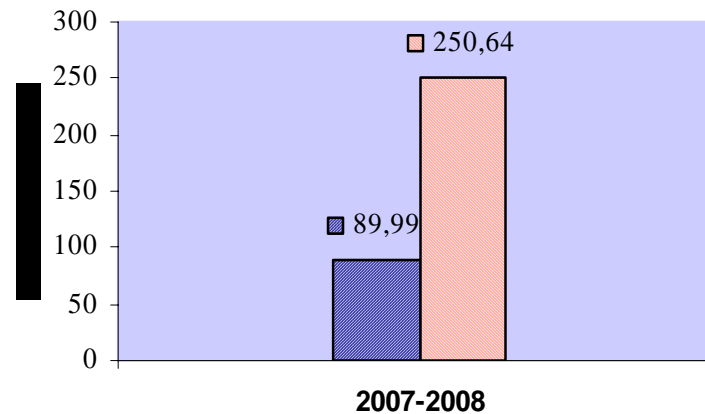




## Pago de sentencias judiciales a jubilados

- Ejecución 1º trimestre 2008 en Efectivo.  
Comparación Años 2007-2008

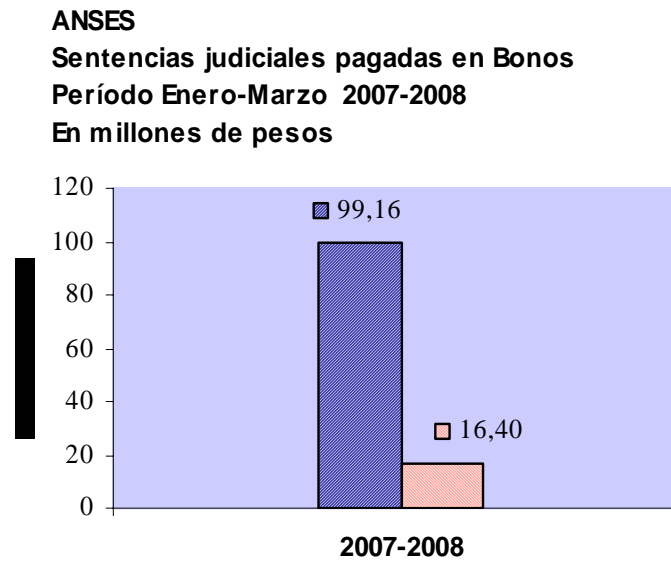
**ANSES**  
**Sentencias judiciales pagadas en efectivo**  
**Período Enero-Marzo 2007-2008**  
**En millones de pesos**





## Pago de sentencias judiciales a jubilados

- Ejecución 1° trimestre 2008 en Bonos:  
Comparación Años 2007-2008





## Pago de Sentencias Judiciales a Jubilados

- Reconocimiento de la OEA

El organismo internacional consideró que los reclamos están en vías de solución o ya han sido resueltos.

De esta manera, resolvió no sancionar al Estado argentino por una demanda efectuada en 1994 por un grupo de jubilados, ante el incumplimiento en el pago de sentencias judiciales.